



AUTORIZA TRATO DIRECTO CON FIRMA

MDPI.
RESOLUCIÓN EXENTA MP 652/2024

Santiago, 16 de agosto de 2024

Con esta fecha el Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile ha dictado la siguiente resolución:

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL. N° 3 de 2006, del Ministerio de Educación, que aprueba el Texto refundido, coordinado y sistematizado de los Estatutos de la Universidad de Chile; la Ley 19.886 y el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que establece el Reglamento de Compras Públicas; la Resolución 7 de 2019 y 14 de 2022, de la Contraloría General de la República, Decretos Siaper-Tra 309/100/2022, 0046567 de 2018, y los Decretos Universitarios N° 960 de 2022, 2364 de 2019 y DU 581 de 2024.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley de Compras Públicas N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, establece reglas de transparencia y procedimientos para las compras y contrataciones públicas.
 2. Que, en el marco de desarrollo de las actividades de investigación del proyecto Enlace ENL12/23, requiere realizar publicación en la revista científica Ceramics-3068476, de la Editorial MDPI, del autor Dr. Guillermo González y los coautores Juan Aliaga, Matías Alegría, J. Pedro Donoso, Claudio J. Magon, Igor D.A Silva, Harold Lozano, Elies Molins, Eglantina Benavente., investigadores del departamento de Química.
 3. Que, en base a la experiencia que el investigador tiene con la revista International Antioxidants, de la Editorial MDPI, ha optado por realizar publicación de su trabajo titulado **"2D/2D Heterojunctions of Layered TiO₂ and (NH₄)₂V₃O₈ for Sunlight-Driven Methylene Blue Degradation"** en la revista antes mencionada.
 4. Que, la elección de este proveedor se debe a que la editorial MDPI. y la revista Ceramics-3068476, son una publicación de acceso abierto y de reconocido prestigio en su ámbito, la revista fue seleccionada dado que el índice de impacto de la revista Ceramics-3068476 es 5.9, en los años 2023-2024., según indica el Dr. González en informe de fecha 29 de julio de 2024.
-
1. Que, por las características especiales de la revista Ceramics-3068476, de la Editorial MDPI. de Suiza, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza la Ley N°19886 en su reglamento Decreto 250, en su artículo 10 N°5 y el artículo 4, Literal e N°4 de la Resolución Exenta N°001150 de la Universidad de Chile, que se refieren, Adquisiciones de bienes o contratación de servicios ofrecidos en el extranjero, que se realicen por importación directa o mediante convenios extranjeros, sin perjuicio de la exclusión señalada en el inciso segundo del artículo 37 de la Ley N°21.094 cuando se trate del suministro de bienes muebles..
 2. Que, en atención a las causales de trato directo invocadas en el considerando anterior, y que la compra se efectúa a proveedor extranjero, es posible autorizar la compra por fuera del sistema de información, en virtud del artículo 62 N°6, Del DS N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda
 3. Que, existe disponibilidad presupuestaria para la contratación aprobada mediante el presente acto, según consta en el certificado emitido con esta fecha por el Encargado de Proyectos.

RESUELVO:

1. Apruébense los siguientes requerimientos de contratación que regulan la referida contratación, y que pasan a formar parte de la resolución:

Requerimientos de contratación:

PUBLICACION DE TRABAJO EN REVISTA CERAMICS-3068476 TITULADO "2D/2D HETEROJUNCTIONS OF LAYERED TiO2 AND (NH4)2V3O8 FOR SUNLIGHT-DRIVEN METHYLENE BLUE DEGRADATION"

A) Objeto General:

El objeto del trato directo es la publicación de trabajo en revista International Ceramics-3068476, de la Editorial MDPI.

B) Productos Requeridos:

Publicación de trabajo en revista trabajo en revista International Ceramics-3068476, de la Editorial MDPI.

C) Monto de la Compra o Contratación:

El monto total es de hasta CHF 800.- (Ochocientos francos suizos americanos). Más gastos de transferencia bancaria. Las obligaciones expresadas en moneda extranjera serán solucionadas por su equivalente en moneda chilena según el tipo de cambio vendedor del día del pago. En el caso de obligaciones vencidas, se aplicará el tipo de cambio del día del vencimiento si fuera superior al del día del pago, según lo que indica el Art 20 ley 18.010

D) Garantía de Seriedad de la Oferta:

No se estima necesario.

E) Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato:

No se estima necesario.

F) Multas:

No se estima necesario.

G) Vigencia de la contratación:

Dicha contratación tendrá vigencia desde la transferencia de pago hasta la prestación del servicio dentro de 120 días.

H) Forma y modalidad de pago:

Se realizará mediante una orden de pago bancaria, a través de un banco nacional.

I) Contraparte Técnica:

La contraparte Técnica será el Dr. Guillermo González Moraga, Director Proyecto Enlace ENL12/23.

Con el fin de velar las obligaciones del proveedor, corresponderá a la Contraparte Técnica:

- Emitir informe de cumplimiento del proveedor.
- Informar al Directo Económico y Administrativo de cualquier incumplimiento del contratista de las obligaciones asumidas en virtud del respectivo contrato.

J) Formalización de la contratación:

Sin Perjuicio de lo indicado en el artículo N°63 del reglamento de compras públicas, por razones relativas a la existencia de un sistema jurídico distinto al de Chile en el cual el proveedor extranjero está inserto el cual es Suiza, se procederá a establecer una base de formalización contractual mediante el intercambio de invoice y aceptación de esta por parte de la facultad de ciencias, la que para estos efectos se considera orden de compra interna, ambos documentos adjuntos a la presente resolución.

K) Datos del Proveedor:

Nombre: MDPI

Dirección: St. Alban-Anlage 66 4052 Basel Switzerland

2. **Autorícese** trato directo por la causal del artículo 10 N° 5 del Reglamento de Compras Públicas con la empresa Editorial MDPI., de Suiza, para la publicación en revista internacional, pudiendo efectuarse el proceso de compra fuera del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en virtud del artículo 62 N°6.
3. **Autorícese** pago directo a la firma MDPI, Suiza. por la suma de CHF 800.- (Ochocientos francos suizos). Más gastos de transferencia bancaria.
4. **Publíquese** en el portal de transparencia de la Facultad de Ciencias.
5. **El Financiamiento** será con cargo al Proyecto Enlace 21/23. Impútese el gasto correspondiente al Título A, Subtitulo 2, ítem 2.6 correspondiente al DU 581 de 2024.

Anótese, Regístrese y Comuníquese,

Dr. Robert Auffarth
Vicedecano y Ministro de Fe

Dr. Raúl Morales Segura
Decano

Sr. Leopoldo Dominichetti Caroca
Director Económico y Administrativo